

Foz de Iguazu 21 de mayo de 2017

Sres. **NIC MEXICO, S.C.**
Sr. Jorge Blando Martínez
Presente

Network Information Center México, S.C. (en adelante NIC MEXICO) y LACNIC se encuentran vinculados por un contrato firmado en Montevideo el 3 de diciembre de 2003, por el cual LACNIC reconocía las actividades realizadas por NIC MEXICO como Registro Nacional de Internet, y confirmaba y reconocía el derecho exclusivo e intransferible de NIC MEXICO, de prestar el servicio de administración y asignación de espacio de direcciones IP y ASN para entidades establecidas en el territorio mexicano (en adelante Contrato LACNIC – NIC MEXICO). Posteriormente, con fecha 30 de marzo de 2004 y 11 de junio de 2014, se suscribieron sendos acuerdos complementarios y modificatorios.

La cláusula 12 del referido Contrato LACNIC – NIC MEXICO establece que ambas partes no podrán ceder por acto inter vivos o de otra manera transferir la totalidad o una parte de sus derechos u obligaciones del Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

En su nota del 28 de febrero de 2017 nos manifiestan su intención de fusionarse con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (en adelante ITESM), y consecuentemente en aplicación de la cláusula 12 del Contrato LACNIC – NIC MEXICO, solicitan nuestro consentimiento a dicha fusión. Esto fue además explicado por sus representantes en forma presencial durante la reunión del Directorio de LACNIC celebrada en el día de ayer.

Por la presente, queremos informarle, que el Directorio de LACNIC se encuentra dispuesto a atender su solicitud de consentimiento de la cesión del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) la firma de un acuerdo tripartito de cesión de contrato suscrito por las tres partes, esto es NIC MEXICO, LACNIC y el ITESM, en el cual además ITESM se obligue a garantizar las obligaciones pasadas y futuras asumidas por el NIC MEXICO con LACNIC.

b) en cumplimiento de la cláusula 3.1 del Contrato LACNIC – NIC México, el ITESM nos proporcione información formal sobre la organización y apoderados. Por su parte, LACNIC y NIC MEXICO, además deberán actualizar y proporcionar información sobre los firmantes del acuerdo tripartito mencionado anteriormente.





c) LACNIC como entidad responsable de la asignación y administración de los recursos de numeración de Internet en la región de América Latina y el Caribe, debe velar por los intereses de sus miembros, incluidos los de la comunidad mexicana, por lo que solicitamos a Uds. que antes de proceder a la firma del Contrato descrito en el numeral a) anterior, los clientes mexicanos de NIC MEXICO (miembros asociados de LACNIC), sean notificados fehacientemente de dichos cambios.

Sin otro particular saludamos a Ud. Muy atentamente,

A blue ink signature of Wardner Maia, consisting of a large, stylized loop at the top and a horizontal line below it.

Wardner Maia
Presidente del Directorio

A blue ink signature of Ernesto Majo, featuring a series of sharp, overlapping strokes.

Ernesto Majo
Director Ejecutivo Adjunto

CC: Ernesto Bojorquez y Oscar Robles Garay

